

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1608**Corrientes, 16 de Febrero de 2012.-****RESOLUCION:**

N° 400: Autoriza la celebración de los Contratos de Locación de Obra con profesionales cuya nómina forma parte en el Anexo I, II (Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios).-

N° 402: Modifica el Anexo I de la Resolución N° 2477/10 (Dirección General de Desarrollo).-

N° 403: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas, Presupuesto de Gastos Ejercicio 2011.-

N° 404: Intima al Sr. Malvarez, José Lorenzo a demoler las construcciones levantadas en el Espacio de Dominio Público Municipal ubicado en el B° Ex Aero Club.-

DISPOSICIÓN**Secretaría de Economía y Hacienda**

N° 149: Autoriza Transferencia Transitoria de la Cuenta de Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000 Alumbrado Público y Semaforización.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 397: Reconoce el gasto realizado a favor de la Sra. Julia Corina Bellines.-

N° 398: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma Centauro.-

N° 399: Da de baja a los firmantes de la Cuenta Corriente N° 2210079673 Bco. Nación Argentina.-

N° 401: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 404: Aprueba el Concurso de Precios N° 40/12 a favor de Don Ángel.-

N° 405: Aprueba el Concurso de Precios N° 67/12 a favor de Chiqui García.-

N° 406: Autoriza el Concurso de Precios N° 53/12 a favor de Spametel S.R.L.-

N° 407: Designa Director General del Consejo Municipal de Políticas para la Juventud al Sr. Edgardo Raúl Antonio Alcaraz.-

N° 408: Autoriza la celebración de Contrato con el Sr. Ignacio Ramón González.-

N° 409: Autoriza la celebración de Contrato con el Sr. Martín Alejandro Sasturain.-

N° 410: Interés Municipal al 1° Plenario Regional de F.A.C.A. Joven del Litoral Argentino.-

N° 415: Exime a las contribuciones de Espectáculos Públicos al Mega evento Recital de Diego Torres.-

N° 416: Exime a la clave comercial cuya titularidad corresponde a la Asociación Mutual de Protección Familiar.-

N° 417: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 418: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 419: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 420: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 421: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.-

Que, el fondo unificado o caja única prevista en un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.-

Que mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositado en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.-

Que, el señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva nota, en la cual informa que desde abril de 2011 a la fecha la Dirección Provincial de Energía de Corrientes transfirió a la Cta. N° 130614/006 Alumbrado Público y Semaforización, únicamente (5) cinco remesas en cumplimiento del Convenio de Fecha 29/11/2002, que corresponden a los meses de noviembre/10 a marzo/11 y dado que a la fecha continua el atraso y no habiendo variado la situación.-

Que, en razón de lo expuesto precedentemente y visto la necesidad de satisfacer las demandas de la ciudadanía en cuanto a reparación y reposición del

alumbrado público, se efectuara una transferencia transitoria de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

**PORELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
DISPONE:**

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) desde la cuenta N° 130614/003 Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000, a la cuenta N° 130614/006 Alumbrado Público y Semaforización.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 3201/10.-

Artículo 3°: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.-

Artículo 4°: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

N° 152: Autoriza el pago de viático a favor del Sr. Luque Leyes, José.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 133: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Corrientes Sistemas S.R.L.-

N° 140: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de AHO Paraná Maderas.-

N° 141: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Diesel Dinizo S.R.L.-

N° 142: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Adrián Tomasetti.-

N° 143: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de González Collantes, Lorena María S.-

N° 144: Deja sin efecto la Disposición N° 100 – Alumar S.R.L.-

N° 145: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 146: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Arandú Pinturas.-

N° 147: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ceiro S.R.L.-

N° 148: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ceiro S.R.L.-

N° 149: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Pinturerías Pinta Porá S.R.L.-

N° 150: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 151: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 152: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Del Centro Pinturerías.-

N° 153: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Maquimotor.-

N° 154: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de B.G.H. Electricidad.-

N° 155: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 156: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Insel S.R.L.-

N° 157: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Bucor S.A.-

N° 158: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ferremundo.-

N° 159: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 160: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Cerámica Norte S.A.-

N° 161: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Sanicor S.R.L.-

N° 162: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a la firma Cerámica Norte S.A.-

N° 163: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a la firma Indumentaria Corrientes.-

N° 164: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a varias firmas del medio.-

N° 165: Otorga Caja Chica a favor de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

N° 166: Otorga Caja Chica a favor de la Subsecretaría de Tierra y Habitat.-

N° 167: Otorga Caja Chica a favor de la Dirección General de Programas y Proyectos.-

N° 168: Aprueba tramite de compra directa – adjudica a Maderera Dos de Mayo.-

N° 169: Aprueba tramite de compra directa – adjudica a Cerámica Norte S.A.-

N° 170: Aprueba tramite de compra directa – adjudica a Don Corleone.-

N° 171: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Alumar S.R.L.-

N° 172: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Metalúrgica Camay.-

N° 173: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Fletes Amelia Noemi.-

N° 174: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Servinorte de Noelia López.-

N° 175: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Servicios.-

oportunidades al propietario de la casa N° 218, de la Manzana «G», del Grupo 328 Viviendas, Ex Aéreo Club, corresponde, con carácter urgente, el uso de los medios de ejecución forzosa del acto administrativo, mediante el ejercicio de Poder de Policía de Edificios en la Vía Pública, conforme a los fundamentos aquí expuestos.-

Que, es un deber indelegable e insoslayable de la autoridad municipal, preservar el bien común en uso del Poder de Policía, el que emerge de la Constitución Nacional (Artículo 14 y 75, Inciso 30).-

Que, en autos se encuentren reunidos los elementos sobre la viabilidad de la desocupación por medio de la Coerción y la demolición de las construcciones y obstáculos que se erigen en el Espacio de Dominio Público Municipal, en ejercicio del Poder de Policía que le cabe a la Municipal.-

Que, se debe observar, como bien lo entiende la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los bienes del dominio público, del estado en General, de los Estados Particulares y de los MUNICIPIOS, son los de uso público, sea por su naturaleza o por su afectación o destino a un servicio de utilidad pública y estos últimos, mientras dura su afectación o destino (Alio Enrique por la Provincia de Buenos Aires c/ Riglos de Alzaga, Josefina. Fallos: 147/178 y sgtes).-

Que, el estado no solo tiene el «derecho», sino también y fundamentalmente el «deber», de velar por la conservación del dominio público. Todo ello constituye lo que se

denomina tutela o protección de dicho dominio.-

Que, ese deber de tutela es inexcusable, por cuanto todas las normas que regulan la actuación de la Administración Pública, en su relación con el dominio público, hállanse establecidas en «interés público».-

Que, a fojas 54 el Servicio Jurídico Permanente, en su Dictamen N° 1301 de fecha 16 de Diciembre de 2011, determina la necesidad de dictarse la correspondiente Resolución por la cual se intime a quien resulte responsable de las construcciones erigidas en el frente de la casa N° 218, de la Manzana «G», del Grupo 328 Viviendas, Ex Aéreo Club, bajo apercibimiento de hacerlo el municipio coercitivamente.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud del Artículo 43°, Incisos 1.5.9.10 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, posee plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Intimar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles de la firma de la presente Resolución, al Señor Malvarez, José Lorenzo, DNI N° 20.374.129 y/o quien/es resulten responsable/s y/o quien/es ocupe/n de cualquier manera y/o cualquier título, las construcciones levantadas en el Espacio de Dominio Público Municipal, ubicado en frente y deslinde de la casa N° 218, de la Manzana «G», del Grupo 328 Viviendas, en la Avenida El Maestro, entre Calle Rafaela y Avenida Iberá, del Ex Aéreo Club, identificado en la Mensura N° 9444 «U», a proceder a demoler y/o desinstalar

y/o desmontar toda construcción y/o edificación, retirar del mismo todas sus pertenencias y las de terceros que allí se encuentren, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes procederá a demoler por su cuenta y a retirarlas sin mas demoras ni trámites, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y ponerla a su disposición oportunamente, procediendo al secuestro y decomiso de los elementos enclavados y utilizados con fines de asentamiento, los que serán depositados en dependencias municipales.-

Artículo 2°: Ordenanza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que vencido el plazo indicado en el artículo precedente y si los ocupantes no hubieren procedido o finalizado la demolición y el retiro de los bienes, a disponer de todos los medios y/o adoptar las medidas que considere convenientes, para lograr el fin de demoler las construcciones erigidas en el espacio identificado en el Artículo precedente.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Legal del Servicio Jurídico Permanente, para que si fuere necesario, solicite orden de allanamiento al Juez competente, con habilitación de días y horas inhábiles, a fin de que permita ingresar al predio y a las instalaciones, aún en contra de la voluntad de los ocupantes y cumplir así con lo resultado.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno

y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Público.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, Notifíquese en legal forma y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento y Servicios
Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Disposición N° 149
Corrientes, 14 de Febrero de 2012

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fonco Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentarias.-

Que, EL Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista

N° 422: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 423: Rechaza la solicitud efectuada por el Sr. Adrián H. Ruíz Díaz.-

N° 425: Aprueba el Concurso de Precios N° 58/12 a favor de la Llave del Chaco.-

N° 426: Aprueba el Concurso de Precios N° 494/11 a favor de Vindar Von Zlic S.A.-

N° 427: Autoriza el Concurso de Precios N° 52/12 a favor de Mantenimiento y Servicios.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

Secretaría General de Gobierno

N° 97: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Kenay S.A.-

N° 98: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Fénix Higiene y Seguridad Industrial.-

N° 99: Adjudica la compra directa a favor de Proveeduría Electrónica S.R.L.-

N° 100: Adjudica la compra directa a favor de Librería Red.-

N° 101: Adjudica la compra directa a favor de Proveeduría Electrónica S.R.L.-

N° 102: Adjudica la compra directa a favor de Kenay S.A.-

Viceintendencia

N° 18: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-

N° 19: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Máximo Milano.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 12: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de el Gallo Cerrajería.-

N° 13: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Oviedo Servicios.-

N° 14: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Librería Siglo XXI.-

N° 15: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de More Servicios de Impresiones.-

N° 16: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Centro Automotores S.A.-

N° 17: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Hamburguesería La Perla.-

N° 18: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Transporte Jorge.-

N° 19: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Droguería B y B.-

N° 20: Sanción a la agente Kriskovich, Gilda M.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 142: Autoriza el pago de viáticos a favor de la Dra. Miriam R. Sosa.-

N° 143: Adjudica la compra directa a favor de Ojeda, Hernán Augusto.-

N° 144: Adjudica la compra directa a favor de Siglo XXI – Servicios Informáticos.-

N° 145: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosas S.R.L.-

N° 146: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Carlos A. Romero.-

N° 147: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Alberto Alejandro López Martínez.-

N° 148: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y el Subsecretario de Coordinación.-

N° 150: Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Secretaria General de Gobierno.-

N° 151: Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja.-

Resolución N° 400**Corrientes, 13 de Febrero de 2012-05-22****VISTO:**

Las actuaciones tramitada en el Expediente N° 1993-S-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente E-SENAF-N° 7306- 2011 correspondiente al Convenio del Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios, Curso de Formación, obra la copia del Convenio firmado entre el Municipio y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de donde surge el «Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios, Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios.»

Que, dicho Convenio tiene por objeto la implementación del Primer componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un curso de formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad para brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos terminales en situación de Riesgo Social con el fin de mejorar su calidad de vida e inserción en la sociedad.-

Que, el Municipio se obliga a implementar un curso de formación cuyo diseño forma parte integrante del Convenio que se llevara a cabo en la Ciudad de Corrientes, así como la selección y contratos de los recursos humanos que desempeñaran las

funciones de coordinadores, docentes y selección de participantes en función de los perfiles requeridos por la Secretaria. Con el objetivo de continuar con la cobertura y calidad de atención en primer Nivel del Sistema de Salud Municipal en la Ciudad de Corrientes.-

Que, se hace imprescindible realizar las contrataciones con los profesionales capacitados para dictar dichos cursos a fin de continuar cumpliendo con la mejora en el desarrollo de tareas orientadas al fortalecimiento de la salud como política de estado y el seguimiento de las familias vulnerables y de riesgo socio-sanitario y afianzando las actividades de prevención primaria, promoción de la salud y protección específica, asegurando la participación activa de la comunidad.-

Que, conforme a la Resolución N° 2453 de fecha 14/09/2011, se encuentra a cargo de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social, quien está facultado para refrendar el presente acto administrativo.-

Que, atento a las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo, procede al dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la celebración de los Contratos de Locación de Obra a suscribirse entre la Municipal de la Ciudad de Corrientes y los profesionales, cuya nomina forma parte de la presente como Anexo I.-

Que, a fs. 10 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado.-

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.-

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas:

Aportes no Reintegrables	45.600,00
Aportes no Reintegrables-Remanente Ejercicio Anterior	10.140,00
TOTAL	55.740,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	02	00	13	04	02	02	99
A	0004	10	07	04	13	07	05	01	99
TOTAL									

00	3	0	0	0	1	21	3	1	45.600,00
00	3	0	0	0	1	21	3	6	10.140,00
TOTAL									55.740,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de noviembre de 2011.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley

Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.-

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 424

Corrientes, 13 de Febrero de 2012

VISTO:

«La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Expediente Administrativo N° 521-V-2011 y su agregado N° 943-M-2011»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 521-V-11, vecinos del grupo 328 Viviendas (Ex Aéreo Club), solicitan inspección a fin de cancelar las obras que el vecino de la Manzana «G», Casa N° 218, del citado grupo habitacional, estaría efectuando sobre un Espacio de Dominio Público.-

Que, el día 19/09/11 la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares, Vías y Espacios Públicos, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, procede a intimar al propietario de la vivienda identificada como casa N° 218, de la Manzana «G», del Grupo 328 Viviendas, Ex Aéreo Club, a que en forma inmediata proceda a: «Paralizar

cualquier tipo de construcción hasta presentar el permiso de ocupación y/o uso de suelo» (Acta N° 149).-

Que, posteriormente el día 26/09/11, la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares, Vías y Espacios Públicos, constató la existencia de una estructura de viga de encadenado inferior de hormigón armado, en el Espacio de Dominio Público, en el frente de la Vivienda ut supra señalada, obrando dichas actuaciones en el expediente indicado a fojas 6 y 7.-

Que, a fojas 9, 13, 16, 20 y 25 obran Actas de Infracción, contra el propietario del inmueble en cuyo frente se efectúa la construcción, por transgresión a la Ordenanza N° 4169, artículo 1.6.5.-

Que, a fojas 22 se presente el Sr. Malvarez José Lorenzo, DNI N° 20.374.129, quien produce su descargo, arguyendo que se encontraría terminando con los cimientos que ya estaban desde la fecha en que habita la vivienda señalada.-

Que, asimismo, el Señor Malvarez expresa que la denuncia motivo de las actuaciones, la efectúan vecinos sin motivos sólidos y al solo efecto de causarle perjuicios hacia su persona.-

Que, a fojas 29/30 obra copia de la Mensura N° 9444 «U», donde se localiza el predio motivo de las presentes.-

Que, a fojas 49 la Dirección General de Catastro de la Municipalidad, informa que la fracción donde se ubica la construcción, corresponde a un Espacio de Dominio Público.-

Que, dado el incumplimiento de las intimaciones dirigidas en reiteradas

N° 176: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Miño, Sandra Silvina.-

N° 177: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a la firma Vindar Von Zlic S.A.-

N° 178: Otorga Caja Chica a favor del Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

N° 179: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Gómez Collantes, Lorena María S.-

N° 180: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ramón A. Viera.-

N° 181: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a varias firmas del medio.-

N° 182: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a varias firmas del medio.-

N° 183: Aprueba el trámite de compra directa – adjudica a varias firmas del medio.-

11417

Resolución N° 400

Corrientes,

13 FEB 2012

ANEXO II

CONTRATO DE BECA (DOCENTE)

Entre la MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION/..... de la Ciudad de..... Provincia de..... representada por Don..... en su carácter de MINISTERIO/SECRETARIO/PRESIDENTE, con domicilio en la Calle..... N°..... Piso, de la localidad de..... por una parte, en adelante "EL MINISTERIO/SECRETARIA/MUNICIPALIDAD/FUNDACION" y, por otra parte es Sr..... con D.N.I..... con domicilio real y constituido en la calle..... N°..... de la localidad de..... en adelante "EL DOCENTE", se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes concede una beca con el objeto de complementar la función de Docente del Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, en el marco del "Programa Cuidados Domiciliarios" para la formación de 40 personas de la comunidad en la tarea inherente de los cuidados en domicilio para adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, desde el día... de... de 20... hasta el día... de... de 20...

SEGUNDA: "El Docente" tendrá la función de dictar la clase de..... correspondiente a los módulos..... de acuerdo a las pautas exigidas por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.....

TERCERA: "El Docente" tendrá una carga horaria de..... horas semanales, con un máximo de..... (....) horas por día. En facultad del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" la determinación de los días y horas en que se efectuarán las mismas dentro de los máximos preestablecidos.....

CUARTA: La suma total de la beca por el dictado del curso es de..... PESOS (\$.....) o sea..... PESOS (\$.....) mensuales, dado que el curso tiene una duración de..... (....) meses.

Dicha suma será abonada por "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" en forma mensual y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa.....

QUINTA: En el caso de que "El Docente" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente convenio, incurriera en ausencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento de la beca y/o los intereses de "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación", ésta podrá declarar rescindido el presente convenio, sin obligación indemnizatoria por parte del "Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación".....

SEXTA: "El Ministerio/Secretaría/Municipalidad/Fundación" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locación de obras o servicios, ni "El Docente" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido.....

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Corrientes, a los... días del mes de... de 20.....

(Firmas manuscritas)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de Corrientes

Resolución N° 402

Corrientes, 13 de Febrero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 288-D-2012 y la Resolución N° 2477/2010 y su anexo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado la Dirección General de Desarrollo, Tramita la modificación del anexo I de la Resolución 2477 de fecha 16 de septiembre de 2010 en relación a los montos, plazos e intereses conforme a fojas 1.-

Que, la Dirección General de Desarrollo Económico financio mas de 120 proyectos entre los Programas Corrientes te impulsa y Nuevo Esfuerzo tiene Crédito, realizando un análisis individual del proyecto, el objeto de la inversión valorizada y la sustentabilidad del plan, y dado que el tope de volvió una limitante para apoyar proyectos interesantes desde el punto de vista técnico y de impacto económico y social.-

Que, la tasa de interés también quedo desactualizada de acuerdo a cada proyecto, como así también los plazos originales de la mencionada resolución, resulta necesario la modificación del anexo I de la resolución 2477/2010.-

Que, por Resolución N° 2477/10 en su anexo I en el titulo referente a monto: establece un mínimo de \$ 3.000 y un máximo de \$ 5.000; en el titulo plazo: el plazo máximo a otorgar será de 12 meses y en el titulo tasa de interés: el 10%, razón por la cual se torna necesario el dictado de la presente, a fin de modificar el anexo I de la Resolución N° 2477/10 en los citados títulos.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el anexo I de la Resolución N° 2477 de fecha de septiembre de 2010, el que quedara redactado de la siguiente manera **Título Monto:** de eleva el monto del tope a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL), según en los tres siguientes Segmentos Impulso, Refuerzo y Consolidación de Micro emprendimientos sus topes máximos de \$ 5.000,00 (CINCO MIL); \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) y \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) respectivamente; **Título Plazo:** los plazos tendrán un máximo por segmento pudiendo disminuir si los flujos de ingresos así lo permitieren, determinándose en 12 meses para Impulso y Refuerzo de Micro emprendimientos y 24 meses para consolidación de micro emprendimientos; **Título Tasa de Interés:** Elevar la tasa de interés siendo determinante el tipo de proyecto y la consolidación del mismo, el rango de dicha tasa se establece entre el 15% y el 25% anual sobre saldo, Sistema de amortización Francés dependiendo del Plan de Negocios del Proyecto, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Salud y Medio Ambiente, y de Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 403

Corrientes, 13 de Febrero de 2012

VISTO:

El Expediente N° 310-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 55.740,00 (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CEROCVO.), y;

CONSIDERANDO:

Que, del importe citado \$ 45.600,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEIDCIENTOS) corresponde a un Aporte No Reintegrable del Ministerio de Salud de la Nación, destinado a financiar los Recursos Humanos contenidos en el Programa Nacional de «Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de atención», según informa la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.-

Que, a fs. 2, la Dirección General de Presupuesto Adjunta copia del informe de la Dirección General de Tesorería, de fecha 31 de Enero de 2012, en el que se menciona que el día 18 de Enero de 2012 se acreditó el importe mencionado en el párrafo anterior en la cuenta corriente N° 22.100.796/73, que la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, con motivo del Convenio entre el Municipio citado y el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Nacional de «Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención».-

Que, además se solicita incremento de partida por un importe de \$ 10.140,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARESTA), correspondiente a un depósito efectuado el 08 de Noviembre de 2011 en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, adjuntándose copia del extracto bancario a fs. 4.-

Que, el importe del párrafo anterior corresponde a un aporte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para los proyectos «Auxiliar Deportivo Fútbol» (\$ 4.860,00) y «Auxiliar Deportivo Aeróbic» (\$ 5.280,00), en el marco del Plan Nacional Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, según nota del Director General de Deportes de fecha 03 de Febrero de 2012, que obra a fs. 3.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Servicio que forma parte del presente como Anexo II.-

Artículo 3: Dar intervención a la Escribanía Municipal para la certificación de los contratos.-

Artículo 4: Instruir a la Secretaria de Economía y Hacienda para la asignación de los fondos correspondientes y a la Dirección General de Personal para que arbitre los medios necesarios para la continuidad de la relación contractual, las liquidaciones y los pagos de los haberes correspondientes.-

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Salud y Medio Ambiente, y de Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. ROBERTO MANUEL JABORNISKY
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

NOMINA DE LOS PROFESIONALES

	NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD
1	MARÍA ESTELA ZALAZAR	11.719.907	Asistente en Geriatría
2	CARRANZA, MARTA CAROLINA	30.984.766	Asistente Social
3	SARAVIA, ALEJANDRO ARIEL DE LA CRUZ	25.841.727	Prof. de Educ. Física
4	FAGES, JULIO GERMAN	24.046.098	Odontólogo
5	VANDE VOORDE, ANA MARÍA	29.578.098	Podóloga
6	SOTELO, SANDRA MARINA	27.715.335	Abogada
7	SÁNCHEZ DE MANCIONI, ESTELA M.	06.666.429	Medica Geriatria
8	VILLALBA, PERLA	27.553.850	Psicóloga
9	REPETTO, VALENTINA	22.641.486	Fonoaudióloga
10	AQUINO, ANASTASIA LAURA	29.089.140	Nutricionista
11	CARDOZO, ANGELICA MATILDE	12.440.661	Kinesióloga
12	VALLEJOS BENÍTEZ, MARÍA DEL CARMEN	29.035.378	Asistente Social
13	MORALES, JUAN MANUEL	27.482.589	Asistente Social
14	MIERES, MARÍA GISELE	32.865.148	Prof. de Psicología
15	CHANQUIA IBARRA, SILVINA	26.432.175	Fisioterapeuta